



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2019-MDA/A

Ananea, trece de marzo
del año dos mil diecinueve.

VISTO:

El Informe N° 082-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha 05 de febrero del 2019, suscrito por MVZ VICTOR RAUL IQUISE APAZA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000100, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad a los artículos 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; inciso 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Informe N° 082-2019-SGDEMA/MDA/VRIA, de fecha 05 de febrero del 2019, presentado por MVZ VICTOR RAUL IQUISE APAZA, por el cual solicita reembolso de Gastos realizados por actividades informe a la población sobre el estado situacional y resultados de transferencia de la Gestión Municipal, del distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, el mismo asciende al importe de S/. 12,972.70 (DOCE MIL NOVECINTOS SETENTAIDOS CON 70/100 SOLES).

Que, por medio de la Certificación de Crédito Presupuestario, la Unidad de Planificación, Presupuesto E inversiones, a cargo del Ing. Econ. William M. Chuquija Tito, conforma la existencia de presupuesto en el rubro de gastos corrientes, para ser pagado los gastos incurridos en la actividad mencionada, I

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerandos precedentes, en usos facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el REEMBOLSO de gastos de Actividades del Informe a la Población sobre el Estado Situacional y Resultados de Transferencia de Administración Gestión 2015 – 2018 de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno, por el importe de **S/. 12,972.70 (DOCE MIL NOVECINTOS SETENTAIDOS CON 70/100 SOLES).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER Fondos por la modalidad de REEMBOLSO por el importe de **S/. 12,972.70 (DOCE MIL NOVECINTOS SETENTAIDOS CON 70/100 SOLES),** al orden del señor VICTOR RAUL IQUISE APAZA identificado con DNI N° 40771425.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las unidades de Abastecimiento, Planificación y Presupuesto, y otras áreas pertinentes de la municipalidad distrital de Ananea, para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a Secretaria General de la municipalidad para la Notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE

